
 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261200037431</b> Fecha: 31-03-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

## La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

### Procede a NOTIFICAR POR AVISO

Que en respuesta a la petición radicada por el señor **GUILLERMO RUIZ SÁNCHEZ** con radicado N° 20261120048072 del 24 de marzo de 2026 – SDQS-BTE 1980232026 se emitió el Oficio Radicado No. 20261200036391 del 29 de marzo de 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor:  
**GUILLERMO RUIZ SÁNCHEZ**  
XXXXXXXXXX  
Bogotá

*Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120048072 del 24 de marzo de 2026 – SDQS-BTE 1980232026 – comunicación 2-2026-18004 de la Secretaría Distrital del Hábitat - Intervención vial UPL Castilla, localidad de Kennedy.*

*Cordial saludo,*

*En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) deterioro y mal estado de las vías en las direcciones; calle 6 B con carrera 79 B, calle 6 B Bis con carrera 79 A, carrera 79 A con calle 6 B Bis y carrera 79 A con calle 6 C (...)” (sic) se informa:*



*Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:*

**Localidad: No. 08 – KENNEDY // UPL (Unidad de Planeamiento Local): CASTILLA**

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
151982	8003693	CL 6B	KR 79A	KR 79B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
151983	8003621	CL 6B	KR 79B	KR 79C	IN	
151993	8003637	CL 6BBIS	KR 79A	KR 79B	LO	
91021149	8013033	CL 6BBIS	SE	KR 79A	IN	
151952	8003692	KR 79A	CL 6B	CL 6BBIS	IN	
151953	8003636	KR 79A	CL 6BBIS	CL 6C	IN	

**PK ID:** Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

*Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de*

	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261200037431</b> Fecha: 31-03-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la Alcaldía Local de Kennedy para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

*"(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)"*. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia."

### ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 01 / mes 04 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 09 / mes 04 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

<b>Documento 20261200037431 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-04-2026 08:08:48
<b>Revisó:</b>	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 f18651e369bcdac5760450c5b7bda24ada4db0084b9550116ab51d052d5116dd Codigo de Verificación CV: 4c24d Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	